



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

**AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA -
PALMAACTIVA-**

17696

***PalmaActiva.- Delegación de competencias en materia de convenios, en la gerente de la Agencia de
Desarrollo Local del Ayuntamiento de Palma -PalmaActiva-***

Tal como se prevé en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativo a la publicación de las delegaciones de competencias, se procede a la inserción del acuerdo adoptado por el Consejo Rector de PalmaActiva, en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2015, que se transcribe a continuación:

“1. Delegar a favor del/la gerente de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Palma -PalmaActiva-, las siguientes competencias referentes a la aprobación de convenios, conciertos y acuerdo de actuación y cooperación o cualquier otra, con otras administraciones públicas o instituciones públicas o privadas para el desarrollo de sus actividades:

- Negociación y Aprobación. Realización de todas las tareas previas necesarias para su concertación y aprobación formal.
- Seguimiento e inspección. Ejercitar las facultades de seguimiento, inspección y evaluación.

Todo sin perjuicio de las competencias de otras Áreas y Servicios municipales previstos en la normativa local.

Se dará cuantas al Consejo Rector de todos los actos que se realicen en el ejercicio de dichas competencias.

2. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.”

Palma, 3 de diciembre de 2015

La gerent

Eugènia Crespi Sastre

